Este texto es exclusivamente un instrumento de documentación y no surte efecto jurídico. Las instituciones de la UE no asumen responsabilidad alguna por su contenido. Las versiones auténticas de los actos pertinentes, incluidos sus preámbulos, son las publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea, que pueden consultarse a través de EUR-Lex. Los textos oficiales son accesibles directamente mediante los enlaces integrados en este documento

►B **REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 887/2011 DE LA COMISIÓN**

de 5 de septiembre de 2011

relativo a la autorización de un preparado de *Enterococcus faecium* CECT 4515 como aditivo en piensos para pollos de engorde (titular de la autorización: ►M1 Evonik Nutrition & Care GmbH ◄)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(DO L 229 de 6.9.2011, p. 7)

Modificado por:

		Diario Oficial		
		n°	página	fecha
►M1	Reglamento de Ejecución (UE) 2017/173 de la Comisión de 1 de febrero de 2017	L 28	5	2.2.2017

▼B

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) Nº 887/2011 DE LA COMISIÓN

de 5 de septiembre de 2011

relativo a la autorización de un preparado de *Enterococcus faecium* CECT 4515 como aditivo en piensos para pollos de engorde (titular de la autorización: ►M1 Evonik Nutrition & Care GmbH ◄)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Artículo 1

Se autoriza el uso como aditivo en la alimentación animal del preparado que se especifica en el anexo, perteneciente a la categoría de «aditivos zootécnicos» y al grupo funcional de «estabilizadores de la flora intestinal», en las condiciones fijadas en dicho anexo.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea.*

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

▼B

ANEXO

Número de identificación del aditivo	Nombre del titular de la autorización	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del periodo de autorización
						UFC/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
Categoría de aditivos zootécnicos. Grupo funcional: estabilizadores de la flora intestinal									
4b1713	►**M1** Evonik Nutrition & Care GmbH ◄	*Enterococcus faecium* CECT 4515	*Composición del aditivo* Preparado de *Enterococcus faecium* CECT 4515 con un contenido mínimo de 1×10^9 UFC/g de aditivo *Caracterización de la sustancia activa* *Enterococcus faecium* CECT 4515 *Método de análisis* ([1]) Recuento: método de recuento por extensión en placa con agar de bilis, esculina y azida (EN 15788) Identificación: electroforesis en gel de campo pulsado (PFGE).	Pollos de engorde	—	1×10^9	—	1. En las instrucciones de uso del aditivo y la premezcla, indíquense la temperatura de almacenamiento, el período de conservación y la estabilidad ante la granulación. 2. Se autoriza el uso en piensos que contengan uno de los cocciodiostáticos permitidos: monensina sódica, diclazurilo, nicarbacina, decoquinato, clorhidrato de robenidina, semduramicina de sodio, narasina, salinomicina de sodio, lasalocid de sodio, narasina/nicarbacina o maduramicina de amonio. 3. Seguridad: se utilizará protección respiratoria durante la manipulación.	26 de septiembre de 2021

([1]) Para más información sobre los métodos analíticos, consúltese la siguiente dirección del laboratorio comunitario de referencia: http://irmm.jrc.ec.europa.eu/EURLs/EURL_feed_additives/Pages/index.aspx.